



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

Corrientes, 05 de Junio de 2020

**ORDENANZA N°6857.**

**V I S T O:**

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 177-B-19 Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma el Sr, BORDA, VICTOR HUGO presenta nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos al Automotor DOMINIO MNO614 MARCA 044-FIAT MODELO 726-UNO WAY 1,4 8V AÑO 2013 TIPO 05- SEDAN 5 PUERTAS propiedad del señor BORDA, VICTOR HUGO DNI N° 17.557.250

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su Art. N° 213 Inc. 2)- establece las condiciones del Beneficio para las Personas con Discapacidad.

Que, la Ordenanza N° 5365 prevé que la eximición de impuestos se otorgará sin sujeción a tope o límite de valor alguno.

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de personas discapacitadas que se encuentren con obligaciones tributarias con este Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales sean tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia

Que, es atribución del HCD según lo establece su Art. 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal, legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la Ciudad de las personas con capacidades especiales



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

2. //

Corrientes, 05 de Junio de 2020

**ORDENANZA N°6857**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**“Condonación Impuesto Automotor por Discapacidad”**

**ARTICULO.-1º:** CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de IMPUESTO al AUTOMOTOR, MARCA 044-FIAT MODELO 726-UNO WAY 1,4 8V DOMINIO MNO 614 como Discapacitado a nombre de BORDA, VICTOR HUGO DNI N° 17.557.250.

**ARTICULO.-2º:** AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la re liquidación y notificar a las Áreas competentes.

**ARTICULO.-3º:** HACE saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

**ARTICULO.-4º:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO.-5º:** REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO.-6º:**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**